

DECRETO 0150 DE 2018

(17 MAY 2018)

POR EL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN LAS RUTAS SUBURBANAS DEL MUNICIPIO DE PASTO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y en las Leyes 136 de 1994, 336 de 1996, 769 de 2002 y Decreto 1079 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 336 de 1996 en sus artículos 29 y 30 hace específica relación al tema de tarifas para el transporte público terrestre automotor, expresando:

"(...) Artículo 29.- En su condición rectora y orientadora del sector y del sistema nacional de transporte, le corresponde al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte formular la política y fijar los criterios a tener en cuenta para la directa, controlada o libre fijación de las tarifas en cada uno de los modos de transporte.

Artículo 30.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades competentes, según el caso, elaborarán los estudios de costos que servirán de base para el establecimiento de las tarifas, sin perjuicio de lo que estipulen los tratados, acuerdos, convenios, conferencias o prácticas internacionales sobre el régimen tarifado para un modo de transporte en particular (...)."

Que la Resolución 4350 de 1998 expedida por el Ministerio de Transporte, estipula la metodología para la elaboración de los estudios de costos para el transporte público, municipal, distrital y/o metropolitano de pasajeros y/o mixto, que conlleven a la fijación de las tarifas.

Que el Decreto Unificado 1079 de 2015 establece en su Artículo 2.2.1.1.2. Que *"(...) la prestación del servicio de transporte metropolitano distrital y/o municipal será de carácter regulado, correspondiéndole a la autoridad competente, definir previamente las condiciones de prestación del servicio conforme a las reglas señaladas en el capítulo (...)"*, del citado Decreto Nacional.

Que la misma norma en su Artículo 2.2.1.1.2.2. hace referencia al "Control y vigilancia", tal como pasa a verse: *"(...) La inspección, vigilancia y control de la prestación del servicio estará a cargo de los alcaldes metropolitanos, distritales y/o municipales según el caso, o de las autoridades a las que se les haya encomendado la función. (...)"*.

DECRETO **0150** DE 2018

(17 MAY 2018)

POR EL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN LAS RUTAS SUBURBANAS DEL MUNICIPIO DE PASTO

Que previa solicitud elevada por el gremio de transportadores y representantes legales de las empresas habilitadas para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros en las rutas suburbanas del Municipio de Pasto, la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, conforme a sus competencias, realizó el estudio técnico para el cálculo de las mencionadas tarifas, el cual hace parte del presente acto administrativo, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución 4350 de 1998, proferida por el Ministerio de Transporte.

Que el estudio técnico del 18 de enero de 2018, concluye el necesario incremento de las tarifas para dicha modalidad de transporte con radio de acción dentro de la jurisdicción del Municipio de Pasto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Fijar las tarifas para el servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros en las rutas suburbanas del Municipio de Pasto, tal como se establecen a continuación:

DESTINOS – CORREGIMIENTO EL ENCANO	VALOR/PASAJE POR PERSONA
Pasto – Cabecera El Encano – viceversa	\$5.000
Pasto – EL Puerto – viceversa	\$5.000
Pasto – Santa Clara – viceversa	\$5.500
Pasto – Santa Rosa – viceversa	\$5.700
Pasto – Mojondinoy – viceversa	\$7.500
Pasto – Casapamba – viceversa	\$5.000
Pasto – Carrizo – viceversa	\$5.500
Pasto – Motilón – viceversa	\$7.400
Pasto – Romerillo – viceversa	\$8.500

DESTINOS – CORREGIMIENTO SANTA BÁRBARA	VALOR/PASAJE POR PERSONA
Pasto – Rio Bobo – viceversa	\$2.200
Pasto – cruz de amarillo – viceversa	\$2.900
Pasto – La Victoria – viceversa	\$3.600
Pasto – Represa Rio Bobo – viceversa	\$3.900

NIT: 891280000-3

Centro de Atención Integral al Ciudadano - Calle 18 N° 19 – 54, Centro
Teléfonos: + (57) 2 7333309 Ext.: 3026 - 3027 +(57) 2 7291919

Código Postal 520003 Correo electrónico: movilidad@transitopasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento


 DECRETO **0150** DE 2018

(17 MAY 2018)

**POR EL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN LAS RUTAS SUBURBANAS DEL MUNICIPIO DE
PASTO**

Pasto – Santa Bárbara – viceversa	\$4.700
Pasto – Jurado – viceversa	\$4.800
Pasto – Casanare – viceversa	\$5.000
Pasto – San Gabriel – viceversa	\$5.000
Pasto – El Socorro – viceversa	\$5.200
Pasto – El Carmen – viceversa	\$6.000
Pasto – La Concepción – viceversa	\$5.000
Pasto – Concepción Alto – viceversa	\$5.000
Pasto – Los Ángeles – viceversa	\$5.000
Pasto – Punto La Variante – viceversa	\$5.000
Pasto – Punto Las Iglesias – viceversa	\$5.300
Pasto – La Esperanza – viceversa	\$6.000
Pasto – San Martín – viceversa	\$5.200
Pasto – Las Encinas – viceversa	\$5.500
Pasto – Cerotal – viceversa	\$5.500
Pasto – Sector Divino Niño – viceversa	\$6.800
Pasto – San Antonio – viceversa	\$4.400
Pasto – San Isidro – viceversa	\$4.300

DESTINOS – CORREGIMIENTO GENOY	VALOR/PASAJE POR PERSONA
Pasto – Genoy – viceversa	\$2.800

DESTINOS – CORREGIMIENTO LA CALDERA	VALOR/PASAJE POR PERSONA
Pasto – La Caldera – viceversa	\$4.800

DESTINOS – CORREGIMIENTO LA LAGUNA	VALOR/PASAJE POR PERSONA
Pasto – La Laguna – viceversa	\$1.600

DESTINOS – CORREGIMIENTO CABRERA	VALOR/PASAJE POR PERSONA
Pasto – Cabrera – viceversa	\$1.700

DESTINOS – CORREGIMIENTO MAPACHICO	VALOR/PASAJE POR PERSONA
Pasto – Mapachico – viceversa	\$1.900

DESTINOS – CORREGIMIENTO MORASURCO	VALOR/PASAJE POR PERSONA
---	---------------------------------

NIT: 891280000-3

 Centro de Atención Integral al Ciudadano - Calle 18 N° 19 – 54, Centro
 Teléfonos: + (57) 2 7333309 Ext.: 3026 - 3027 +(57) 2 7291919

 Código Postal 520003 Correo electrónico: movilidad@transitopasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

DECRETO 0150- DE 2018

(17 MAY 2018)

POR EL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN LAS RUTAS SUBURBANAS DEL MUNICIPIO DE PASTO

Pasto – Tosoabi – viceversa	\$1.800
DESTINOS – CORREGIMIENTO MOCONDINO	VALOR/PASAJE POR PERSONA
Pasto – Mocondino – viceversa	\$4.000
DESTINOS – CORREGIMIENTO CATAMBUCO	VALOR/PASAJE POR PERSONA
Pasto – Catambuco – viceversa	\$1.500

- ARTÍCULO SEGUNDO.-** Ordenar a conductores, propietarios y empresas de servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros en las rutas suburbanas del Municipio de San Juan de Pasto, acatar las disposiciones que contiene el presente acto.
- PARAGRAFO.-** La inobservancia al presente Decreto, particularmente con el cobro de tarifas diferentes, y superiores a las aquí autorizadas, dará lugar a la imposición de las sanciones contempladas en la normatividad vigente.
- ARTÍCULO TERCERO.-** Ordenar a las empresas, como a los propietarios y conductores que prestan el servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros en las rutas suburbanas del Municipio de Pasto, fijar en papel adhesivo, la relación de las tarifas correspondientes a cada destino, en la parte interna de los vidrios laterales de los vehículos.
- ARTÍCULO CUARTO.-** La Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal vigilará y velará por el cumplimiento del presente acto administrativo, efectuando el control y vigilancia a través de las Subsecretarías de Movilidad y de Seguridad Vial y de Control Operativo.
- ARTÍCULO QUINTO.-** Ordenar a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Pasto, efectuar la difusión y comunicación del presente acto administrativo, y mantenerlo publicado, para conocimiento constante de la comunidad en general.
- ARTÍCULO SEXTO.-** El presente acto administrativo deroga las disposiciones que

DECRETO 0150 DE 2018

(17 MAY 2018)

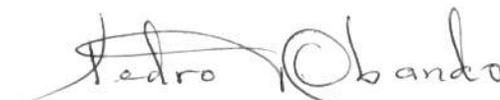
POR EL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN LAS RUTAS SUBURBANAS DEL MUNICIPIO DE PASTO

le sean contrarias, particularmente el Decreto Municipal 0056 del 13 de febrero de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los, 17 MAY 2018

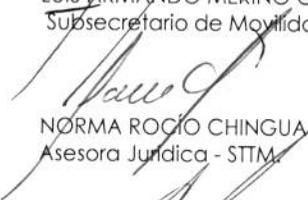


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto



LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES
Secretaría Municipal de Tránsito y Transporte

Revisaron: 
LUIS ARMANDO MERINO CHAMORRO
Subsecretario de Movilidad


NORMA ROCÍO CHINGUAL VARGAS
Asesora Jurídica - STTM

Proyectó: 
CARLOS ARMANDO BURBANO ACOSTA
Abogado contratista - STTM.